

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 27 de agosto de 2020
ACTA Nº: 16/2020
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Isabel García Ramos
D Juan Carlos García Márquez
D. Mariano Blanco Fernández
D^a Carmen Romero García

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintisiete de agosto de dos mil veinte**, *siendo las trece horas*, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de D. Manuel Piñero Lemus, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 28 de julio de 2020*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Jorge García Lemus en representación Asociación Protectora canina "La Tinaja" con C.I.F. G-06762306, solicitando cesión temporal de terreno de propiedad municipal, al sitio LAS GUARIDAS

Atendiendo el escrito de fecha 27 de julio de 2020, con R.E. nº 3507, presentado por D. Jorge García Lemus, en representación de Asociación Protectora canina "La Tinaja", con CIF nº G-06762306, manifestando que se han constituido como Asociación y estando inscrita en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, por lo que solicitan la cesión de un terreno o parcela ubicada en el Paraje Las Guaridas, donde anteriormente existió un refugio para perros, al objeto de poder desarrollar esta actividad social.

Oída la propuesta de la concejal delegada de participación ciudadana respecto a la oportunidad de ceder a precario la finca municipal ubicada en "Las Guaridas", Pol. 13, parcela 101, finca registral 20712.

Oído el informe del Secretario General en el que expone que la sobre la parcela propuesta ya existe una concesión gratuita de uso al Centro Meteorológico Territorial en Extremadura dependiente del Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Medio Ambiente, de una porción de 120 m², aproximadamente, con destino a la instalación en ella de una Estación Meteorológica Automática con las obligaciones plasmadas en el convenio

administrativo de colaboración formalizado. Asimismo, que las previsiones contenidas tanto en los arts. 79.2 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio -RBEL-, como en los arts. 145 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, hacen referencia a la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, sin que la asociación interesada en este acuerdo haya acreditado su declaración de interés público para ser merecedora de la cesión gratuita solicitada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

REQUERIR a D. Jorge García Lemus, en representación de Asociación Protectora canina "La Tinaja", con CIF nº G-06762306, la acreditación de la declaración de interés público de la asociación interesada en este acuerdo para ser merecedora de la cesión gratuita solicitada.

2º.- Escrito del Club de Taekwondo Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato y para compra material deportivo.

Atendiendo el escrito de fecha 6 de julio de 2020, con R.E. nº 3021, presentado por D. Diego Triguero Hipólito, en representación del Club de Taekwondo Villafranca, con CIF nº G 06690630, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Oído el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental en el día de la fecha, para proceder al abono del primer 50% de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se contempla una subvención nominativa al Club de Taekwondo Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 852/2019, de 18 de junio, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención al D. Diego Triguero Hipólito, en representación del Club de Taekwondo Villafranca, con CIF nº G 06690630, por importe de 1500,00 EUROS en concepto de *primer 50%* ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en el campeonato, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente

documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Escrito de la Peña Cultural Taurina "El Albero", solicitando autorización para la utilización de la Plaza de Toros para la lidia de tres novillos a puerta cerrada.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4360, de fecha 25 de agosto de 2020, presentado por D. Baltasar Manzano Casillas, como Presidente de la Peña Cultural Taurina "El Albero", con CIF G06302269, solicitando la cesión de la Plaza de Toros el próximo 5 de septiembre de 2020, para la lidia de 3 novillos a puerta cerrada, a cargo del novillero con picadores y socio de nuestra peña taurina Juan Ángel García Corbacho, como preparación para la Final del Certamen de Novilleros que se celebrará en Carmona (Sevilla) el próximo once de septiembre de 2020.

Oído el informe del Sr. Alcalde en el que expone que nos encontramos ante una situación de riesgo debido a las condiciones socio sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, aprobadas por Decreto Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad" y RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por D. Baltasar Manzano Cassillas, como Presidente de la Peña Cultural Taurina "El Albero", en su escrito de fecha 25 de agosto de 2020 con R.E. nº 4360, por cuanto al tratarse de un evento multitudinarios que requiere la realización de una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en función de la que deberá contar con la autorización de la Comunidad Autónoma, al día de la fecha NO QUEDA ACREDITADA dicha evaluación de riesgo.

4º.- Escrito del Club Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando autorización para la celebración de la Copa de España de Atletismo en sus categorías de 2ª Serie A masculino y 2ª Serie B femenino

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4372, de fecha 26 de agosto de 2020, presentado por D. Martín Martínez

Amaya, como Vicepresidente del CAPEX, con CIF G06344576, se toma conocimiento de la decisión tomada desde el Ayuntamiento de no autorizar la celebración de las pruebas deportivas.

Oído el informe del Sr. Alcalde en el que expone que nos encontramos ante una situación de riesgo debido a las condiciones socio sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, aprobadas por Decreto Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad" y RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR a D. Martín Martínez Amaya, como Vicepresidente del CAPEX, que al día de la fecha NO QUEDA ACREDITADA la evaluación del riesgo para la cesión de las instalaciones municipales conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por lo que se deniega la autorización.

5º.- Escrito de D. David Díaz Hernández en representación Cerrajería y Montajes Díaz con C.I.F. B-06561104, solicitando rebaje del bordillo de la mediana sita en Avda. del Progreso.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 2789, de fecha 24 de junio de 2020, presentado por D. David Díaz Hernández en representación Cerrajería y Montajes Díaz con C.I.F. B-06561104, solicitando rebaje del bordillo de la mediana sita en Avda. del Progreso, 10 y 11 del polígono industrial Los Varales de esta localidad, para realizar maniobras de descarga con camiones.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Inspector-Jefe Policía Local de fecha 2 de julio 2020.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de agosto de 2020, en el cual se propone rebajar el bordillo de la mediana del vial al que da acceso a sus instalaciones con el objeto de poder "utilizar" ese espacio para facilitar el acceso a las mismas.

El interesado deberá solicitar licencia de obras, aportando memoria técnica con descripción de las obras, valoración y planimetría de la actuación y planteando en su propuesta la correcta protección de la zona de la mediana que va a utilizar (debajo de la misma se encuentra la red de alumbrado y saneamiento).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por D. David Díaz Hernández en representación Cerrajería y Montajes Díaz, mediante escrito con R.E nº 2789, de fecha 24 de junio de 2020, el rebaje de bordillos de la mediana a la altura de la Avenida del Progreso 10 y 11 del Polígono Industrial Los Varales, previa solicitud de Licencia de Obra aportando la documentación requerida en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 27/2020, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Cubierta y adecuación interior para garaje-almacén", en c/ Rodela, 19

Visto el expediente 27/2020, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Cubierta y adecuación interior para uso de garaje-almacén", en c/ Rodela, 19 de esta localidad, incoado a instancia de D. José Antonio Rodríguez Hernández, con D.N.I. ****6987F, mediante solicitud de fecha 22 de abril de 2020, R.E. nº 1804, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto D. Juan Manuel Rodríguez Hernández.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2020, en el que indica que teniendo en cuenta que la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada D. José Antonio Rodríguez Hernández, mediante solicitud de fecha 22 de abril de 2020, R.E. nº 1804, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto D. Juan Manuel Rodríguez Hernández, debiéndose, *en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.*"

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 55/2020, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Nave para garaje y trastero", en c/ Juan de Padilla, 43.

Visto el expediente 55/2020, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Nave para garaje y trastero", en c/ Juan de Padilla, nº 43, de esta localidad, incoado a instancia de D. Juan Casto Moran Mancera, con D.N.I. ****1085Q, mediante solicitud de fecha 22 de julio de 2020, R.E. nº 3425, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto D. David Canónico Mayo.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 18 de agosto de 2020, en el que indica que teniendo en cuenta que la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada de D. Juan Casto Moran Mancera, con D.N.I. ****1085Q, mediante solicitud de fecha 22 de julio de 2020, R.E. nº 3425, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto D. David Canónico Mayo, debiéndose, *en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.*"

3º.- Aprobación precios públicos: Ludoteca Municipal y Curso Lengua de Signos nivel intermedio online

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el

art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe emitido por la Concejal de Formación y U.P.V. con fecha 17 de agosto de 2020, en el que se expone que dentro de las actividades que realiza la Universidad Popular se propone ofertar la "LUDOTECA MUNICIPAL" para el período comprendido entre el 1 y el 7 de septiembre de 2020 para niños/as de 4 a 14 años de edad, proponiendo un precio de 12,00 euros, en concepto de matrícula por participante y el "CURSO LENGUA DE SIGNOS NIVEL INTERMEDIO" online dentro del Espacio Formación y Empleo, proponiendo un precio de 95,00 euros en concepto de matrícula por participante.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de "Ludoteca Municipal" a desarrollar por la Universidad Popular de Villafranca, por *importe de 12,00 euros*, por persona, siendo las normas de gestión las mismas que para los demás cursos y talleres.

SEGUNDO: Aprobar el precio de matrícula de "Curso Lengua de Signos Nivel Intermedio online" a desarrollar por la Universidad Popular de Villafranca, por *importe de 95,00 euros*, por persona, siendo las normas de gestión las mismas que para los demás cursos y talleres.

TERCERO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente."

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 27 de agosto de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007288 a/4007291. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 1 de octubre de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral